



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno Principal)
Auto requiere centro de conciliación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00516-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (PDF 025), se **requiere** al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P., para que informe a esta sede judicial el estado del proceso de negociación de deudas de la señora **Claudia Esperanza Quemba Rojas** identificada con cédula de ciudadanía número 53.071.223, quien fuere admitida al procedimiento de negociación de deudas por dicho centro mediante decisión 001 del 29 de octubre de 2021, por lo que deberá indicar si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

Secretaría, libre y tramite el oficio dirigido al mentado centro de conciliación, en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 104 del 28 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aeeddb65f344d57ac7973202d6fed4459f58837da86410d194ad3c6475bf08c**
Documento generado en 27/06/2023 05:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>